

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE DIRECTORAS Y DIRECTORES DE RESIDENCIAS ESCOLARES.

R.E. EL CASTILLO EN CAZALLA DE LA SIERRA

RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS VALORADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la *Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación de Residencias Escolares de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía en las que se va a llevar a cabo el procedimiento de selección de directoras y directores, así como el calendario de dicho procedimiento* (BOJA n.º 60 de 28 de marzo de 2025), la *ORDEN de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014* (BOJA n.º 86 de 6 de mayo de 2013), y la *ORDEN de 31 de julio de 2014, por la que se modifica la Orden de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014* (BOJA n.º 178 de 12 de septiembre de 2014), y una vez valoradas las alegaciones presentadas a la valoración provisional, se hace pública la valoración definitiva de candidaturas presentadas para la dirección de la Residencia Escolar “El Castillo” en Cazalla de la Sierra para el periodo 2025-2030. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre

Analizada por la Comisión la alegación presentada a la valoración provisional por parte de la aspirante A.M.C.C. esta Comisión acuerda lo siguiente:

- Con respecto a los puntos 1, 2 y 4, esta Comisión acuerda desestimarlos ya que el contenido de los mismos no se encuentra en el marco de las competencias de la Comisión.
- Con respecto al punto 3, esta Comisión acuerda desestimarlos ya que la publicación provisional se ha realizado siguiendo tanto el artículo 9.1 de la Orden de 23 de abril de 2013 (modificado por la Orden de 31 julio de 2014) como el apartado séptimo de la Resolución de 21 de marzo de 2025, e



| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | JESICA MARIA FERNANDEZ PULIDO | 16/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmEELJ2KNVWCYHL2RS8UX5C65HU | PÁG. 1/2 | |



incluso para más publicidad y rigor, y aunque la norma no lo establece, se han publicado también los motivos de reparo por cada apartado.

- Con respecto al punto 5, esta Comisión acuerda desestimarlos ya que se ha cumplido el calendario y procedimiento establecido en la Resolución de 21 de marzo de 2025.
- Con respecto al punto 6, esta Comisión acuerda desestimarlos ateniéndose a los patrones generales seguidos en las convocatorias de concurrencia competitiva para el acceso a cargos o puestos de la Administración Educativa, en las que no se contemplan distintas especialidades asentadas en una misma titulación.

Según el punto noveno de dicha Resolución de 21 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 23 de abril de 2013, según redacción dada por la Orden de 31 de julio de 2014, las Comisiones Provinciales de selección elevarán a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación, las propuestas de nombramiento de directores o directoras para las respectivas Residencias Escolares, a la vista de la cual dichos titulares publicarán Resolución de nombramiento siguiendo el calendario establecido.

Ante dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL

JESICA MARÍA FERNÁNDEZ PULIDO

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | JESICA MARIA FERNANDEZ PULIDO | 16/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmEELJ2KNVWCYHL2RS8UX5C65HU | PÁG. 2/2 | |